

MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA

ESTADOS FINANCIEROS

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019
con opinión del auditor independiente

MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA

ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Contenido:

Informe del Auditor Independiente
Estado de Situación Financiera
Estado de Resultados
Estados de Cambios en el Patrimonio
Estados de Flujos de Efectivo
Notas a los Estados Financieros:

1. Información general
2. Bases de presentación
3. Resumen de políticas contables significativas
4. Efectivo
5. Cuentas por cobrar comerciales
6. Otras cuentas por cobrar
7. Inventarios
8. Propiedad y equipo
9. Cuentas por pagar comerciales
10. Impuestos
11. Impuesto a la renta
12. Beneficios a los empleados
13. Participación trabajadores
14. Otras cuentas por pagar
15. Beneficios post empleo
16. Otras cuentas por pagar no corrientes
17. Patrimonio
18. Eventos subsecuentes
19. Aprobación de los estados financieros

Abreviaturas:

NIC	Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
CINIIF	Interpretaciones del Comité de Normas Internacionales de Información Financiera
PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas
SRI	Servicio de Rentas Internas
FV	Valor razonable (Fair value)
FVR	Valor razonable con cambios en resultado del año
FVORI	Valor razonable con cambios en otro resultado integral
USD	U.S. dólares

Informe del Auditor Independiente

A los Señores Accionistas de:

MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A.

Opinión

He auditado los estados financieros que se adjuntan de **MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A.** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera de **MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A.** al 31 de diciembre del 2019, así como el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF para PYMES emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Fundamento de la Opinión

La auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en este informe en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros". Soy independiente de **MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A.** de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión.

Párrafo de énfasis

Sin modificar mi opinión, llamamos la atención lo siguiente:

Mediante el decreto presidencial No. 1017 del 16 de marzo de 2020, se declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio ecuatoriano por los casos de coronavirus confirmados y por la declaración de la propagación del COVID-19 como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, en el contexto de esta declaratoria el gobierno ecuatoriano ha tomado medidas que limitan la movilidad de las personas para prevenir la propagación del COVID-19, las cuales afectan las diferentes actividades económicas, tales medidas se exceptúan para industrias, cadenas y actividades comerciales de las áreas de alimentación, salud, servicios básicos, toda la cadena de exportaciones, industria agrícola, ganadera y de cuidado de animales.

A pesar de la situación comentada en el párrafo precedente la entidad espera continuar con sus operaciones en el futuro previsible, la evaluación del cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha se ha realizado en un escenario de incertidumbre significativa.

Información presentada en adición a los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación de información adicional, la cual comprende el Informe anual de los Administradores a la Junta de Accionistas, pero no incluye el juego completo de estados financieros y mi informe de auditoría. Se espera que dicha información sea puesta a mi disposición con posterioridad a la fecha de este informe.

Mi opinión sobre los estados financieros de la Compañía, no incluye dicha información y no expreso ninguna forma de aseguramiento o conclusión sobre la misma.

En conexión con la auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer dicha información adicional cuando esté disponible y, al hacerlo, considerar si esta información contiene inconsistencias materiales en relación con los estados financieros o con mi conocimiento obtenido durante la auditoría, o si de otra forma parecería estar materialmente incorrecta.

Una vez que lea el Informe anual de los Administradores a la Junta de Accionistas, si concluyo que existe un error material en esta información, tengo la obligación de reportar dicho asunto a la Administración de la Compañía.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La Administración de **MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A.** es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF para PYMES emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y del control interno determinado por la Administración como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien, no tenga otra alternativa realista que hacerlo.

La Administración es responsable de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Compañía.

Responsabilidad del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Los objetivos de mi auditoría son obtener seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), siempre detectará un error material cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en su conjunto, pueden razonablemente preverse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifique y valore los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñe y ejecute procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, elusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o vulneración del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evalué si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración es razonable.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluí si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluí que existe una incertidumbre material, se requiere que llamé la atención en mi informe de auditoría a las respectivas revelaciones en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresar una opinión modificada. Mi conclusión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ocasionar que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalué la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- Tengo la obligación de comunicar a la Administración de **Materiales Autoadhesivos S.A. ADFOLSA**, el alcance, el calendario y los hallazgos significativos de auditoría externa, incluyendo cualquier deficiencia significativa de control interno que haya identificado en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Por separado emito la opinión sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, al 31 de diciembre de 2019.



Ing. Marcelo Molina Yépez

Quito, 20 de abril de 2020

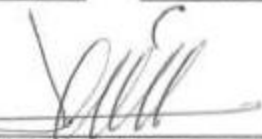
SCVS - RNAE No. 695

MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 CON CIFRAS
COMPARATIVAS DEL 2018

(Expresados en U.S. dólares)

<u>Activos</u>	<u>Notas</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes	4	145.197,27	197.639,55
Cuentas comerciales por cobrar	5	628.760,12	626.454,41
Otras cuentas por cobrar	6	36.596,92	37.290,56
Activos por impuestos corrientes	11 y 12	83.720,11	89.741,96
Inventario	7	1.018.181,40	893.345,42
Otros activos		809,52	7,42
Total de activos corrientes		1.913.265,34	1.844.479,32
Activos no corrientes			
Planta, equipo y vehículos	8	172.641,47	141.322,77
Activo por impuestos diferidos	11	12.271,88	3.052,00
Total de activos no corrientes		184.913,35	150.860,37
Total de activos		2.098.178,69	1.988.854,09
<u>Pasivos</u>			
Pasivos corrientes			
Cuentas comerciales por pagar	9	420.761,14	473.935,63
Obligaciones con instituciones financieras	10	62.215,29	33.039,45
Obligaciones por impuestos corrientes	11 y 12	112.307,42	117.715,65
Beneficios a los empleados	13 y 14	65.584,38	53.093,60
Otras cuentas por pagar	15	53.732,35	34.210,20
Total pasivos corrientes		714.600,58	711.994,54
Pasivos no corrientes			
Otras cuentas por pagar no corrientes	17	65.267,82	59.758,43
Otros pasivos no corrientes		77.250,99	54.466,26
Beneficios post empleo	16	58.711,92	73.675,12
Total de pasivo no corriente		201.230,73	187.899,81
Total de pasivos		915.831,31	899.894,35
<u>Patrimonio de los accionistas</u>			
Capital social	18	50.000,00	50.000,00
Reserva Facultativa y Estatutaria		43.687,60	43.687,60
Reserva legal	18	25.000,00	25.000,00
Aportes futuras capitalizaciones		25.000,00	25.000,00
Resultados acumulados	18	1.042.443,78	971.435,14
Otros resultados Integrales (ORI)		(3.784,00)	(26.163,00)
Total de patrimonio		1.182.347,38	1.088.959,74
Total de pasivo y patrimonio		2.098.178,69	1.985.802,09

Malena Páez Mena
Gerente General


Corporación Macofi & Asesores C.L.
Contador General

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros

MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 CON CIFRAS
COMPARATIVAS DEL 2018

(Expresados en U.S. dólares)

	<u>Notas</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Ventas Netas		3.793.254,01	3.477.532,90
(-) Costo de Ventas		(2.114.782,70)	(1.903.491,87)
Ganancia bruta		1.678.471,31	1.574.041,03
<u>Gastos de Operación</u>			
Gastos de Venta		(960.544,41)	(891.956,99)
Gastos de Administración		(587.883,37)	(547.210,68)
Total gastos de operación		(1.548.427,78)	(1.439.167,67)
Resultado de actividades de operación		130.043,53	134.873,36
<u>Otros ingresos y gastos</u>			
Gastos financieros		(18.806,85)	(17.591,83)
Otros ingresos		4.392,46	41.951,63
Total de ingreso y gastos		(14.414,39)	24.359,80
Ganancia antes de impuestos y participación a trabajadores		115.629,14	159.233,16
15% participación trabajadores	13	(17.334,37)	(23.884,56)
Impuesto a la renta causado	12	(36.506,01)	(30.495,77)
Impuesto a la renta diferido	12	9.219,88	(2.590,40)
Ganancia del periodo y resultado integral del año		71.008,64	102.262,43

Malena Páez Mena
Gerente General


Corporación Macofi & Asesores C.L.
 Contador General

Las notas que se adjuntan son parte integral de los estados financieros

MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 CON CIFRAS COMPARATIVAS DEL 2018
(Expresados en U.S. dólares)

<u>Descripción</u>	<u>Nota</u>	<u>Reservas</u>					<u>Otros resultados integrales (ORI)</u>	<u>Total</u>
		<u>Capital pagado</u>	<u>Aportes futuras capitalizaciones</u>	<u>Reserva Legal</u>	<u>Reserva Estatutaria</u>	<u>Resultados acumulados</u>		
Saldos al 31 de diciembre del 2017	18	50.000,00	25.000,00		43.687,60	851.209,13		969.896,73
Transferencias		-	-	25.000,00	-	(25.000,00)	-	-
Ajustes		-	-	-	-	42.963,58	(26.163,00)	16.80
Utilidad neta		-	-	-	-	102.262,43	-	102.26
Saldos al 31 de diciembre del 2018	18	50.000,00	25.000,00	25.000,00	43.687,60	971.435,14	(26.163,00)	1.088.955,74
Transferencias		-	-	-	-	-	-	-
Ajustes		-	-	-	-	-	22.379,00	22.379,00
Utilidad neta		-	-	-	-	71.008,64	-	71.008,64
Saldos al 31 de diciembre del 2019	18	50.000,00	25.000,00	25.000,00	43.687,60	1.042.443,78	(3.784,00)	1.182.347,38

Malena Páez Mena
Gerente General

Corporación Macofi & Asesores C.L.
Contador General

Las notas que se adjuntan son parte integral de los estados financieros

MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 CON CIFRAS COMPARATIVAS
DEL 2018

(Expresados en U.S. dólares)

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Recibido de clientes	3.818.003,35	3.402.602,47
Pagado a proveedores y empleados	(3.762.034,71)	(3.270.897,80)
Utilizado en otros	(68.794,72)	44.683,57
Efectivo neto (utilizado) proveniente de actividades de operación	<u>(12.826,08)</u>	<u>176.388,24</u>
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de planta, equipos y vehículos	(97.086,16)	(46.777,17)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	<u>(97.086,16)</u>	<u>(46.777,17)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Incremento en obligaciones con instituciones financieras	29.175,84	-
(Disminución) en cuentas por pagar accionistas	28.294,12	(59.121,68)
Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento	<u>57.469,96</u>	<u>(59.121,68)</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES:		
Aumento neto durante el año	(52.442,28)	70.489,39
Saldo al comienzo del año	197.639,55	127.150,16
Saldo al final del año	<u>145.197,27</u>	<u>197.639,55</u>

(Continúa...)

MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 CON CIFRAS
COMPARATIVAS DEL 2018

(Expresados en U.S. dólares)

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD NETA CON EL EFECTIVO NETO		
PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Ganancia antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta	115.629,14	102.262,22
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto		
proveniente de actividades de operación:		
Depreciaciones	65.767,46	50.672,37
Provisiones	(7.966,75)	6.713,96
Impuestos a la renta por pagar	(36.506,01)	(30.495,77)
Participación a trabajadores	(17.334,37)	(23.884,56)
Beneficios empleados	7.415,80	4.087,00
Otros cargos a utilidades retenidas	-	42.963,57
Cambios en activos y pasivos:		
Cuentas por cobrar clientes no relacionados	5.661,04	(83.104,54)
Inventarios	(124.835,97)	(37.307,68)
Otros activos	5.913,38	(28.693,03)
Cuentas por pagar comerciales	(53.174,49)	60.118,55
Otras cuentas por pagar	(10.984,63)	12.667,96
Anticipos de clientes	19.088,30	8.174,11
Otras pasivos	18.501,02	92.214,08
Efectivo neto proveniente de actividades de operación	<u>(12.826,08)</u>	<u>176.388,24</u>

Malena Páez Mena
Gerente General

Corporación Macoff & Asesores C.L.
Contador General

Las notas que se adjuntan son parte integral de los estados financiero

MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

(Expresados en U.S. dólares)

1. IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA es una sociedad anónima que fue constituida en Ecuador el 28 de marzo del 2000, esta domiciliada en Quito, siendo su objetivo principal la Venta al por mayor de todo tipo de publicidad y rotulación: y como actividad secundaria la importación, exportación, comercialización, venta al por mayor de todo tipo de producto de publicidad, rotulación de sistemas y equipos electrónicos.

Domicilio principal: el domicilio de la compañía es la ciudad de Quito en la calle Voz Andes N39-61 y Av. Juan Diguja.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Marco regulatorio

La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, publicada en Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y determinó su aplicación obligatoria por partes de las compañías, para el registro, preparación y prestación de estados financieros, posteriormente mediante Resolución No.08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el registro oficial No.498 del 31 de diciembre del 2008 se establece el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y la resolución No.SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de 11 de octubre del 2011, publicada en el Registro Oficial No.566, en el cual se establece el Reglamento para la aplicación de las Normas Internacionales Financieras NIIF para PYMES.

En aplicación a lo señalado en el artículo primero de la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010, considerando como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al periodo de transición, la compañía califica como PYME, de acuerdo al reglamento al reunir:

1. Monto de activo inferiores a 4 millones
2. Ventas brutas de hasta 5 millones
3. Tengan menos de 200 trabajadores

2.2 Declaración de cumplimiento.

Los estados financieros se han elaborado de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), tomando en consideración la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha.

2.3 Periodo contable

El estado de situación financiera al 31 de diciembre 2019 y el estado de resultados, estado de cambio en el patrimonio y los flujos de efectivo, por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

2.4 Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en las cuentas anuales se representan en dólares de los estados unidos de América, por ser la moneda de curso legal y unidad de cuenta del Ecuador desde marzo del 2000.

2.5 Responsabilidad de la información

La información contenida en los estados financieros es responsabilidad de la Gerencia General, ratificada posteriormente por la Junta de Accionistas.

2.6 Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos al valor razonable tal como se explica en las políticas contables incluidas a continuación.

El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de los bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición.

3. RESUMEN DE LAS POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS:

A continuación, se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de los estados financieros:

3.1 Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo y equivalente de efectivo incluye los saldos en caja y bancos sin restricciones y todas las inversiones financieras de fácil liquidación pactadas aún máximo de noventa días, incluyendo depósitos a plazos.

3.2 Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

Las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se castiga dicho importe contra la provisión de cuentas incobrables; o se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

3.3 Inventario

Son medidos al costo o valor neto realizable, el menor. El costo incluye materiales directos, mano de obra directa y aquellos gastos incurridos para colocar el inventario en su ubicación y condición actual. El costo es asignado mediante el método del costo promedio ponderado.

Los costos de compra de existencias comprenden el precio de compra, los costos de transporte, manipuleo y otros directamente atribuibles a la adquisición de mercaderías.

Los descuentos y bonificaciones mercantiles y otras partidas similares se deducen al determinar los costos de compra.

Las importaciones en tránsito se encuentran registradas a su costo de adquisición.

3.4 Planta, equipo y vehículos

Aquellos bienes que conforman la propiedad, planta y equipo que son de uso de la Compañía se registran al costo histórico de adquisición menos la correspondiente depreciación acumulada, y cualquier pérdida por deterioro. El monto neto de estos activos no excede su valor de utilización económica.

Para mobiliario y equipo de menor valor; la Compañía registra la adquisición de este tipo de activos en el estado de ingresos y gastos como gastos de operación y mantiene un control de los mismos a través de registros extracontables.

Los gastos por reparaciones y mantenimiento se cargan a los resultados del ejercicio en la medida en que se incurren. Para aquellos activos que requieren reparación o mantenimiento para incrementar su vida útil, debe ser recalculada su depreciación en la misma proporción.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de línea recta. En la depreciación de propiedad, planta y equipo se utilizan las siguientes tasas anuales:

Muebles, enseres y equipos de oficina	10%
Equipos de computación	33%
Maquinaria y equipo	10%
Instalaciones	10%
Vehículos	20%

3.5 Ingreso y costo por ventas

Los ingresos se reconocen con base en el principio de realización, esto es cuando los bienes o servicios son entregados o prestados y ha cambiado su propiedad; y se registran a través de la emisión de las facturas correspondientes.

Los ingresos de actividades ordinarias se miden a valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados con la venta.

3.6 Reconocimiento de costo y gastos

Se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período en el que se conocen.

3.7 Provisión y beneficios sociales

La Compañía ha provisionado los beneficios sociales que por Ley corresponde a los trabajadores, rigiéndose a las disposiciones legales vigentes y establecidas en el Código de Trabajo, como sobre sueldo, y aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.)

3.8 Impuestos corrientes y diferidos

La provisión por impuestos a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y el impuesto diferido.

La provisión para impuesto de renta corresponde para el año gravable respectivo, aplicando a dicho valor la tarifa de impuesto vigente del 25% por el año 2019.

Impuesto corriente - Se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a que excluye partidas de ingresos y gastos que serán impositivos o deducibles en años futuros, y que excluye partidas que nunca serán impositivos o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

Se reconoce una provisión para aquellos asuntos para los cuales determinar el impuesto a pagar es incierto, pero se considera probable que habrá una futura salida de fondos hacia la autoridad fiscal. Las provisiones se miden a la mejor estimación de la cantidad que se espera sea pagadera. La evaluación se basa en el juicio de los profesionales de impuestos dentro de la Compañía soportado por experiencia previa en situaciones similares y, en ciertos casos, basado en la opinión de asesores fiscales independientes.

Impuestos diferidos - Se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias impositivos. Un activo por impuesto diferido se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporarias surgen del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la utilidad gravable (tributaria) ni la contable.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada período sobre el que se informe y se debe reducir, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente utilidad gravable (tributaria), en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que hayan sido aprobadas o prácticamente aprobadas al final del período que se informa.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del período sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

La Compañía compensa activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y solo si tiene reconocido legalmente el derecho de compensarlos, frente a la misma autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas y la Compañía tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

Impuestos corrientes y diferidos - Se reconocen como ingreso o gasto, y son incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado.

3.9 Beneficios post empleo

Los beneficios definidos a empleados corresponden a jubilación patronal y desahucio, cuyo costo se determina mediante el método de la unidad de crédito proyectada, con valoraciones actuariales que son efectuadas al final de cada período, para lo cual se consideran ciertos parámetros en las estimaciones como: permanencia futura, tasas de

mortalidad e incrementos salariales futuros determinados sobre la base de cálculos actuariales.

Las tasas de descuento se determinan por referencia a curvas de tasas de interés de mercado, definidas por el perito actuario. Los cambios en dichas provisiones se reconocen en resultados en el período en que ocurren.

Los costos de los servicios corrientes, costo financiero, ganancias y pérdidas actuariales del período se presentan en forma separada en su respectiva nota a los estados financieros.

3.10 Participación a trabajadores

La Compañía reconoce la participación a trabajadores en la utilidad de la Entidad. Este beneficio se calcula a una tasa del 15% de las utilidades líquidas o contables de acuerdo con disposiciones legales.

3.11 Capital social y distribución de dividendos

Las acciones ordinarias se clasifican como patrimonio neto.

Los dividendos a pagar a los accionistas de la Compañía se reconocen como un pasivo en los estados financieros cuando se configura la obligación correspondiente en función de las disposiciones legales vigentes o las políticas de distribución establecidas por la Junta.

3.12 Estado de Flujo de Efectivo

Para efectos de preparación del Estado de flujos de efectivo, **MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA** ha definido las siguientes consideraciones:

Efectivo en caja y bancos: incluyen el efectivo en caja e instituciones financieras.

Actividades de operación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de **MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA**, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de inversión: corresponden a actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero

3.13 Cambios de políticas y estimaciones contables

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables importantes respecto al ejercicio anterior.

3.14 Compensación de transacciones y saldos

De acuerdo a políticas contables de la Compañía los activos y los pasivos financieros se compensan de manera que se informa el importe neto en el estado de situación financiera, solamente si existe un derecho actual legalmente exigible de compensar los importes reconocidos, y existe la intención de liquidarlos por el importe neto, o realizar los activos y cancelar los pasivos de manera simultánea.

3.15 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

En el estado de situación Financiera, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, como corriente con vencimiento igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros y como no corriente, los mayores a ese período.

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Un resumen de la cuenta efectivo y equivalente de efectivo es como sigue:

	... <u>Diciembre 31</u> ...	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Caja	45.047,39	73.414,90
Bancos	100.149,88	124.224,65
TOTAL	<u>145.197,27</u>	<u>197.639,55</u>

5. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Un detalle de las cuentas por cobrar, es como sigue:

	... <u>Diciembre 31</u> ...	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Cientes Quito y Guayaquil	658.895,48	664.556,52
Provisión cuentas incobrables	(30.135,36)	(38.102,11)
TOTAL	<u>628.760,12</u>	<u>626.454,41</u>

6. OTRAS CUENTAS COBRAR

Un detalle de otras cuentas por cobrar, es como sigue:

	... <u>Diciembre 31</u> ...	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Garantía	4.000,00	4.000,00
Anticipo proveedores	32.596,92	26.853,30
Otras cuentas por cobrar	-	6.437,26
TOTAL	<u>36.596,92</u>	<u>37.290,56</u>

7. INVENTARIOS

La composición de los inventarios es como sigue:

	... <u>Diciembre 31</u> ...	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Inventario de producto terminado	918.784,64	846.256,91
Importaciones en tránsito	99.396,76	47.088,51
TOTAL	<u>1.018.181,40</u>	<u>893.345,42</u>

8. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La composición de la propiedad y equipo es como sigue:

	... Diciembre 31 ...	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Equipo de oficina	12.040,00	12.040,00
Muebles y Enseres	73.293,77	67.898,05
Equipo de computación	177.838,90	166.496,67
Vehículos	298.730,34	218.382,13
Instalaciones y adecuaciones	17.497,55	17.497,55
Maquinaria y equipos	25.110,96	25.110,96
TOTAL	604.511,52	507.425,36
Depreciación acumulada	(431.870,05)	(366.102,59)
TOTAL	172.641,47	141.322,77

Los movimientos de propiedad y equipo fueron como sigue:

	... Diciembre 31 ...	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Saldo al inicio del año	141.322,77	145.217,97
Adiciones	97.086,16	46.777,17
Depreciación del año	(65.767,46)	(50.672,37)
Saldo al fin del año	172.641,47	141.322,77

9. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Un detalle de otras cuentas por pagar, es como sigue:

	... Diciembre 31 ...	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Proveedores locales	127.546,21	85.495,12
Proveedores del exterior	293.214,93	388.440,51
TOTAL	420.761,14	473.935,63

10. OBLIGACION CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, las Obligaciones con Instituciones Financieras a corto y a largo plazo se formaban de la siguiente manera:

	... Diciembre 31 ...	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Tarjetas de crédito	14.796,79	33.039,45
Prestamos con instituciones financieras LIP		
Banco Internacional S.A.	41.418,50	-
TOTAL OBLIGACIONES CORRIENTES	62.215,29	33.039,45

Los préstamos bancarios al 31 de diciembre de 2019 y 2018, tienen las siguientes condiciones:

Banco Internacional S.A.

Crédito por USD 70.000,00 fecha de inicio: 7 de agosto de 2019, fecha de vencimiento 7 de Julio de 2020, tasa de interés anual 10.75%. El crédito se encuentra garantizado con firmas.

11. IMPUESTOS

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, el resumen de activos y pasivos por impuesto corrientes es de la siguiente manera:

	... Diciembre 31 ...	
	2019	2018
Activos por impuesto corriente		
Impuesto al valor agregado	43.545,03	49.652,82
Retenciones en la fuente impuesto a la renta	37.927,53	37.648,06
Anticipo impuesto a la renta	2.247,55	2.441,08
TOTAL	83.720,11	89.741,96
Pasivos por impuesto corriente		
Retenciones en la fuente e IVA	12.812,09	21.969,87
ISD por pagar	14.660,75	19.722,05
IVA por pagar	37.810,43	45.527,96
Impuesto a la renta por pagar (a) y (b)	36.506,01	30.495,77
Contribución única y temporal (c)	10.518,14	-
TOTAL	101.789,28	117.715,65

- (a) A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias.

Para el año 2018, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta USD 24.536,32; el impuesto a la renta causado del año es de USD 30.495,77. Consecuentemente, la Compañía registró en resultados USD 30.495,77, equivalente al impuesto a la renta causado.

- (b) El 21 de agosto del 2018, se emitió la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual se elimina el anticipo de impuesto a la renta para sociedades como impuesto mínimo y se establece su devolución, en el caso en que éste supere o no exista impuesto a la renta causado, la Compañía registró en resultados USD 36.506,01 equivalente al impuesto a la renta causado.
- (c) El 31 de diciembre de 2019, se emitió la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en la cual se establece la *Contribución Única y Temporal* a las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares en el ejercicio fiscal 2018, la contribución se pagara en los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.

12. IMPUESTO A LA RENTA

De acuerdo con disposición la tarifa para el impuesto a la renta, se establece en el 22%. Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y la utilidad gravable, es como sigue:

	... Diciembre 31 ...	
	2019	2018
Utilidad contable antes de impuesto a la renta y participación trabajadores	115.629,14	159.268,64
Participación trabajadores	(17.344,37)	(23.884,56)
(+) Gastos no deducibles	10.859,76	38,29
(-) Amortización pérdidas tributarias años anteriores (a)	-	(25.647,26)
(+) Generación de diferencias temporales	40.471,82	12.208,00
(-) Reversión de diferencias temporales	(3.592,33)	-
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	146.024,02	121.983,11
Impuesto a la renta causado 25%	36.506,01	30.495,77
Anticipo calculado año anterior (b) y (c)	-	24.536,32
Impuesto a la renta corriente cargado a resultados	36.506,01	30.495,77
Anticipos pagados en el año	(2.247,55)	(2.441,08)
Retenciones en la fuente del año	(28.369,71)	(25.732,57)
Crédito tributario años anteriores	(9.557,72)	(11.879,84)
(Saldo a favor) Impuesto a la renta	(3.669,07)	(9.557,72)

- (a) De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) períodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables. Al 31 de diciembre del 2017, el saldo por amortizar de pérdidas tributarias asciende a USD 25.647,25 las cuales fueron utilizadas en el año 2018.
- (b) A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias.

Para el año 2018, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta USD24.536,32; el impuesto a la renta causado del año es de USD30.495,77. Consecuentemente, la Compañía registró en resultados USD30.495,77 equivalente al impuesto a la renta causada.

- (c) El 21 de agosto del 2019, se emitió la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual se elimina el anticipo de impuesto a la renta para sociedades como impuesto mínimo y se establece su devolución, en el caso en que éste supere o no exista impuesto a la renta causado, para el año 2019 la Compañía registró en resultados USD 36.506,01 equivalente al impuesto a la renta causado.

Las declaraciones de impuestos de años anteriores no han sido revisadas por las autoridades tributarias y son susceptibles de revisión las declaraciones de los años 2014 al 2019.

Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos

Los activos y pasivos por impuestos diferidos son atribuibles a lo siguiente:

	... Diciembre 31 ...	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Activos por impuestos diferidos:		
Provisiones para desahucio y pensiones jubilares	3.052,00	3.052,00
Pérdidas tributarias por amortizar	9.219,88	-
Saldo al final del año	<u>12.271,88</u>	<u>3.052,00</u>

Aspectos Tributarios

Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal

El 21 de agosto del 2018, se emitió la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, a continuación, se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Se establecieron incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas tales como:
 - Exoneración del impuesto a la renta para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados que se inicien a partir de agosto del 2019 por 12 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, y que se encuentren fuera de las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil o dentro de las mismas por 8 años. Esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto. Para los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, gozarán de esta exoneración por 15 años.
 - Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas - ISD en los pagos realizados al exterior por importación de bienes y dividendos relacionadas con nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión.
 - Exoneración del ISD en los pagos realizados al exterior por dividendos para las sociedades que reinviertan en nuevos activos productivos en el país desde al menos el 50% de las utilidades.
 - Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones que se inicien a partir de la vigencia de esta ley en los sectores económicos determinados como industrias básicas por 15 años, contado desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión y se ampliarán por 5 años más, en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país. Esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto.
- Se establecieron reformas a varios cuerpos legales como:

Impuesto a la renta

Ingresos

- Se considera ingreso exento, los dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades o de personas naturales domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición; siempre y cuando, las sociedades que distribuyen no tengan como beneficiario efectivo de los dividendos a una persona natural residente en el Ecuador.
- Se eliminó el último inciso del artículo 9 Exenciones que establecía lo siguiente: "*En la determinación y liquidación del impuesto a la renta no se reconocerán más exoneraciones que las previstas en este artículo, aunque otras leyes, generales o especiales, establezcan exclusiones o dispensas a favor de cualquier contribuyente, con excepción de lo previsto en la Ley de Beneficios Tributarios para nuevas Inversiones Productivas, Generación de Empleo y de Prestación de Servicios*".
- Se determinó nuevos sectores como priorizados para el Estado, tales como: agrícola; oleoquímica; cinematografía y audiovisuales, eventos internacionales; exportación de servicios; desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, servicios en línea; eficiencia energética; industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables; y, sector industrial, agroindustrial y agroasociativo.
- Los administradores u operadores de ZEDE, estarán exonerados del pago del impuesto a la renta y su anticipo por los primeros 10 años, contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales.

Gastos Deducibles

- Se establece que la deducibilidad en el Impuesto a la Renta y la exención del ISD relacionados con los pagos originados por financiamiento externo serán aplicables a todo perceptor del pago en el extranjero, siempre y cuando se cumplan los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno y con estándares internacionales de transparencia.

Tarifa

- La tarifa del impuesto a la renta para sociedades se incrementará al 28% cuando la sociedad dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo sea residente fiscal del Ecuador.

Utilidad en la enajenación de acciones

- Se establece un impuesto a la renta único a las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de derechos representativos de capital; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.

Adicionalmente, se establece que en reestructuraciones societarias no se entenderá producida enajenación directa ni indirecta alguna.

Anticipo de Impuesto a la Renta

- Se elimina el anticipo de impuesto a la renta para sociedades como impuesto mínimo y se establece su devolución, en el caso en que éste supere o no exista impuesto a la renta causado.

Impuesto al Valor Agregado

- Los vehículos híbridos pasan a gravar 12% de IVA.
- Los seguros de desgravamen en el otorgamiento de créditos y los obligatorios por accidentes agropecuarios; los servicios de construcción de vivienda de interés social; y el arrendamiento de tierras destinadas a usos agrícolas pasan a gravar 0% de IVA.
- El uso del crédito tributario por el IVA pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios, podrá ser utilizado hasta dentro de 5 años contados desde la fecha de pago.
- Se podrá solicitar al SRI la devolución o compensación del crédito tributario por retenciones de IVA hasta dentro de 5 años.
- Los exportadores de servicios podrán solicitar la devolución del IVA de los bienes y servicios adquiridos para la exportación de servicios.

Impuesto a la Salida de Divisas

- Las compensaciones realizadas con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero ya no representan un hecho generador para el pago del ISD.
- Se incluye como exención de ISD, los pagos al exterior realizados a instituciones financieras por otros costos relacionados con el otorgamiento de sus créditos.
- Están exentos del ISD, los pagos de capital e intereses sobre créditos otorgados por intermediarios financieros que operen en mercados internacionales y que cumplan con ciertas condiciones como límite de la tasa referencial, plazo mínimo 360 días, destinado a microcrédito o inversiones productivas.
- Se establece la devolución ISD a exportadores de servicios, por la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean necesarios para la prestación del servicio que se exporte.

Incentivo zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2016

- Las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los siguientes cinco años contados a partir de la vigencia de la Ley de Solidaridad, en las provincias de Manabí y Esmeraldas estarán exoneradas del pago del Impuesto a la Renta hasta por 15 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles únicamente a la nueva inversión. Para el caso del sector turístico, esta exoneración será de hasta 5 años adicionales.

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria

El 31 de diciembre de 2019, se emitió la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, a continuación, se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Se establecieron reformas a varios cuerpos legales:

Remisión de intereses y multas

- Remisión de pago de intereses, intereses por mora y costas judiciales en operaciones de crédito con la Corporación Financiera Nacional BP -CFN – y Banecuator, de acuerdo a las condiciones fijadas en esta Ley.
- Los Gobiernos Autónomos y Descentralizados de las provincias de Manabí y Esmeraldas dispondrán la remisión del 100% de las deudas tributarias y no tributarias vencidas al 30 de septiembre de 2019 para microempresas de acuerdo a la clasificación establecida en el Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, organizaciones registradas en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Impuesto a la Renta

Ingresos gravados y exentos

- Se considera como ingresos de fuente ecuatoriana a las provisiones para el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gasto deducible y que no se hayan pagado a favor de los beneficiarios. Se aclara que en el reglamento a la Ley se establecerán las condiciones para el tratamiento de este ingreso.
- Los dividendos serán considerados ingresos gravados, a excepción de los que se distribuyan en las sociedades residentes en el Ecuador.
- La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos y por lo tanto no es considerado como ingreso gravado.
- Están exentos los ingresos derivados de la ejecución de proyectos financiados con créditos no reembolsables de gobierno a gobierno.
- Se incluyen como exonerados de pago del impuesto a la renta el desarrollo de inversiones nuevas y productivas a los sectores:
 - Servicios de infraestructura hospitalaria
 - Servicios educativos
 - Servicios culturales y artísticos

Deducciones

- Se establecen condiciones para que las provisiones que se generen para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales sean deducibles:
 - El personal debe de haber cumplido 10 años de trabajo en la misma empresa y,
 - Los aportes en efectivo de estas provisiones deben ser administrados por empresas especializadas en administración de fondos.
- Las personas naturales cuyos ingresos netos superen los USD 100.000 no podrán utilizar como gastos personales salvo en caso de salud por enfermedades catastróficas raras o huérfanas debidamente avaladas por la autoridad competente. Esta misma deducción se aplicará a los gastos de padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos, que no perciban ingresos gravados y que dependan de este.
- Serán deducibles los gastos y costos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro de los programas del plan estratégico para el desarrollo deportivo.

- Serán deducibles los costos y gastos hasta un 150% en los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos.
- Serán deducibles las donaciones para carreras de pregrado y posgrado y relacionadas a las ciencias de la educación hasta por un equivalente del 1% del ingreso grabado.
- Respecto a la deducibilidad de los intereses en créditos externos, en la nueva norma se mantiene en un 300% con respecto al patrimonio, el porcentaje de deducibilidad en intereses pagados o devengados por bancos, compañías de seguros y entidades del sector financiero popular y solidario por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas.
- Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas o independientes no deberá ser mayor al veinte por ciento de la utilidad antes de participación laboral, más intereses, depreciaciones, y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal. Los intereses pagados o devengados respecto del exceso de las relaciones indicadas no serán deducibles.
- La transitoria Décimo Cuarta, que establece que no serán deducibles para efectos de establecer la base imponible del impuesto la renta los intereses pagados a partir de enero del 2022 por créditos otorgados entre septiembre y diciembre de 2019 por instituciones financieras nacionales e internacionales, cuya tasa de interés supere la máxima referencial establecida por el Banco Central del Ecuador, en créditos otorgados por instituciones financieras nacionales o internacionales o entidades no financieras especializadas, cuyo capital haya sido o sea destinado para el pago de dividendos hasta el 31 de diciembre de 2019.

Impuesto a la Renta Único para el Sector Agropecuario

- La nueva norma busca incentivar la recuperación del sector agropecuario nacional, por lo que los ingresos provenientes de actividades agropecuarias en la etapa de producción y comercialización local o que se exporten se podrán acoger a un impuesto la renta única conforme a tablas especiales.

Anticipo de Impuesto a la Renta

- Se elimina el pago del anticipo al impuesto a la renta, pero se puede anticipar el pago de forma voluntaria.

Este pago voluntario corresponderá a un monto equivalente al 50% del impuesto la renta causado en el ejercicio fiscal anterior menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio, el valor constituirá crédito tributario para el pago de impuesto a la renta.

Régimen de dividendos o utilidades

- Los dividendos utilidades que distribuyen las sociedades residentes o establecimientos permanentes en el Ecuador estarán sujetos en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribución al impuesto a la renta:
 1. Son ingresos gravados para todo tipo de contribuyente con independencia de su residencia fiscal, excepto si se lo hace a una sociedad residente en el Ecuador.
 2. El ingreso gravado será igual al 40% del dividendo efectivamente distribuido,
 3. En el caso de que el dividendo se distribuya a una persona natural residente formará parte de su renta global,

4. La sociedad que distribuya dividendos actuará como agente de retención del impuesto aplicando una tarifa de hasta 25% sobre dicho ingreso gravado
5. En el caso de que se distribuya a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando la tarifa general prevista para no residentes
6. En el caso de que la sociedad que distribuya los dividendos incumpla el deber de informar sobre su composición societaria se procederá a la retención del impuesto la renta del 35% sobre lo reportado.

Retención del Impuesto a la Renta

- Los contribuyentes inscritos en el régimen impositivo simplificado no serán objeto de retenciones en la fuente por impuesto a la renta.

Reducción del Impuesto a la Renta

- Se establece la reducción del 10% de impuesto la renta pagar en el ejercicio fiscal 2019 para los contribuyentes domiciliados en septiembre del 2019 en las provincias de Carchi, Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Cañar, Azuay y Loja, cuya actividad económica sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo, siendo afectadas por los graves incidentes derivados de la paralización del mes de octubre de 2019.

Impuesto al Valor Agregado

Bienes y servicios gravados con tarifa 0%:

- Flores, follajes y ramas cortadas en estado fresco tinturadas y preservadas,
- Tractores de llantas de hasta 300 hp,
- Glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos,
- Papel periódico,
- Embarcaciones, maquinaria equipos de navegación y materiales para el sector pesquero artesanal.
- Suministro de dominios de páginas web, servidores computación en la nube, y
- Servicio de carga eléctrica para todo tipo de vehículos 100% eléctricos,

Régimen del IVA de servicios digitales

- El hecho generador del IVA 12% en los servicios digitales (como UBER, NETFLIX, SPOTIFY) se produce el momento de pago por parte del residente ecuatoriano.
- El objeto del impuesto es el servicio o consumo realizado por un residente ecuatoriano o establecimiento permanente ubicado en el Ecuador prestado por un no residente ubicado en el Ecuador.
- En los pagos por servicios digitales que corresponden a servicios de entrega y envío de bienes la base imponible será la comisión pagada, adicional, al valor del bien.
- Se constituyen como agentes de retención las empresas emisoras de tarjetas de crédito en los pagos de efectuados por la adquisición de servicios digitales siempre y cuando el prestador del servicio no se encuentra registrado.

- Cuando el prestador del servicio digital no se encuentre registrado el IVA generado por la importación de servicios digitales será asumido por el importador del servicio en calidad de contribuyente.
- En el caso de existir un intermediario en el proceso de pago este último asumirá el carácter de agente de retención.
- El impuesto al valor agregado a los servicios digitales previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno será aplicable en 180 días desde la publicación de la Ley.

Crédito tributario de IVA

- Se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios gravados, siempre que tales bienes y servicios se destinen únicamente a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados con este impuesto. Podrá ser usado hasta 5 años.
- Se establecen reglas para su uso.

Impuestos a los Consumos Especiales

Base imponible

- Se determinará en base en las siguientes reglas:
 1. El precio de venta al público sugerido menos el IVA y el ICE,
 2. El precio de venta del fabricante menos el IVA y el ICE más un treinta por ciento (30%) de margen mínimo de comercialización,
 3. El precio ex aduana más un treinta por ciento (30%) de margen mínimo de comercialización,
 4. Para el caso de la aplicación de la tarifa específica la base imponible será en función de unidades según corresponda para cada bien.

Otros bienes gravados:

- Tabacos y otros que contengan nicotina,
- Bebidas energizantes
- Servicios de televisión pagada, (pago anual superior a los USD1.500)
- Vehículos motorizados de hasta 3,5 toneladas,
- Aviones, avionetas, helicópteros, motos acuáticas, tricars, cuadrones, yates, barcos,
- Cuotas, membrecías, afiliaciones, acciones y similares de clubes sociales (que superen los USD 1.500)
- Servicios de telefonía fija y planes,
- Servicios personales de telefonía móvil (se excluye prepago) con una tarifa del 10% (antes ya estaban gravados con ICE los servicios corporativos).
- Fundas plásticas

Bienes exentos de ICE:

- Alcohol de producción nacional o importados, así como las bebidas alcohólicas elaboradas localmente,
- Productos destinados a la exportación,
- Vehículos ortopédicos y no ortopédicos, importados o adquiridos localmente,
- Vehículos motorizados eléctricos,

- Productos lácteos y sus derivados,
- Focos incandescentes utilizados como insumos automotrices,
- Armas de fuego, sus municiones, vehículos para uso operativo, sus partes y repuestos adquiridos por la fuerza pública,
- Armas de fuego deportivas y sus municiones cuya adquisición se realice por parte de deportistas debidamente inscritos,
- Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros y de carga,
- Furgonetas y camiones de hasta 3,5 toneladas de capacidad de carga,
- Camionetas y otros vehículos cuya base sea de hasta USD 30.000 y su adquirente este inscrito en programas de gobierno de apoyo al transporte en sectores comunitarios y rurales,
- Fundas plásticas para uso industrial, agrícola, agroindustrial de exportación para productos congelados,
- Fundas plásticas usadas como empaques primarios, y
- Los vehículos de hasta cuarenta mil dólares que incorporen más dispositivos de seguridad se gravarán del valor resultante de aplicar las tarifas previstas, se descontará el 15%.

Devolución de Tributos

- Los artículos 42 y 43 reforman al Código Orgánico de la Producción, posibilitando que los exportadores puedan optar por un procedimiento simplificado de devolución de tributos del comercio exterior a excepción del Impuesto al Valor Agregado. Esta devolución se hará de manera automática luego de presentada la declaración aduanera.

Régimen impositivo para Microempresas

- Se establece un régimen impositivo aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales para microempresas incluidos emprendedores.
- No podrán incluirse en este régimen quienes tengan como actividad económica la prestación de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia, así como aquellos que perciban rentas de capital exclusivamente.
- Para sujetarse a este régimen se deberá actualizar el Registro Único de Contribuyentes.
- El SRI podrá realizar de oficio la inclusión a este régimen cuando se cumpla con las condiciones. El tiempo de permanencia de este régimen no podrá superar los cinco ejercicios fiscales.
- La tarifa de impuesto la renta 2% sobre los ingresos brutos.
- Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención de impuesto a la renta.
- Los contribuyentes presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente de los impuestos al valor agregado y a los consumos especiales en forma semestral.
- Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención del IVA, excepto en la importación de servicios.

Reformas a Impuesto a la Salida de Divisas

Exoneraciones, están exentos:

- Pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras internacionales o entidades no financieras que otorgan financiamiento hasta con un plazo de 180 días calendario o más.
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador después del pago del impuesto la renta a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes Ecuador, esta extensión no aplica si existen beneficiarios residentes fiscales en el Ecuador.
- Rendimientos financieros, ganancias de capital, capital de aquellas inversiones provenientes del exterior que han ingresado al mercado de valores del Ecuador.
- Rendimientos financieros, ganancias de capital, capital en valores emitidos por sociedades domiciliadas en el Ecuador que hubieran sido adquiridas en el exterior, destinadas al financiamiento de vivienda de microcrédito o de inversiones productivas.
- Rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellos depósitos a plazo fijo o inversiones con recursos provenientes del exterior en instituciones del sistema financiero nacional.

Contribución Única y Temporal

- Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, según la siguiente tabla:

<u>Ingresos gravados</u> <u>desde</u>	<u>Ingresos gravados</u> <u>hasta</u>	<u>Tarifa</u>
1.000.000,00	5.000.000,00	0,10%
5.000.000,01	10.000.000,00	0,15%
10.000.000,01	en adelante	0,20%

- El valor para pagar no podrá ser superior al 25% del impuesto a la renta causado en el ejercicio 2018.
- La declaración y el pago de esta contribución se realizará hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal. Se podrá solicitar facilidades de pago por un plazo de 3 meses, sin cuota inicial.

Plan de Pagos con el SRI

- Los sujetos pasivos de impuestos administrados por el SRI podrán solicitar un plan de pagos de hasta 12 meses en cuotas mensuales iguales de periodos vencidos hasta la fecha de entrada de vigencia de la presente Ley.

Impuesto a las Operaciones de Crédito

- Las personas que reciban crédito directo incluyendo el crédito diferido con tarjeta de crédito de financiamiento, de compra de cartera, de descuentos de letras de cambio y

operaciones de reporto con las entidades del sector financiero privado, incluyendo Cooperativas de Ahorro y Crédito, controladas por la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, pagarán una contribución del 0.5% del monto de la operación.

Precios de Transferencia

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a USD15 millones, están obligados a presentar el estudio de Precios de Transferencia que determine si tales operaciones han sido efectuadas a valores de plena competencia. El importe acumulado de las operaciones de la Compañía con partes relacionadas durante el año 2019, no supera el importe acumulado mencionado.

13. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Un detalle de beneficio a los empleados, es como sigue:

	... Diciembre 31 ...	
	2019	2018
IESS por pagar	11.789,25	11.934,64
Sueldos y beneficios por pagar	36.460,76	17.274,40
Participación trabajadores	17.334,37	23.884,56
TOTAL	65.584,38	53.093,60

14. PARTICIPACIÓN TRABAJADORES

De conformidad con las disposiciones legales los trabajadores tienen derecho a participar en las utilidades anuales de la empresa en un 15% de sus ganancias del impuesto a la renta.

	... Diciembre 31 ...	
	2019	2018
Saldo al inicio del año	23.884,56	8.051,74
Provisión del año	17.334,37	23.884,56
Pagos efectuados	(23.884,56)	(8.051,74)
SALDO AL FINAL DEL AÑO	17.334,37	23.884,56

15. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Un detalle de otras cuentas por pagar es como sigue:

	... Diciembre 31 ...	
	2019	2018
Anticipo de clientes	36.966,56	17.878,26
Otros	16.765,79	16.331,95
TOTAL	53.732,35	34.210,20

16. BENEFICIOS POST EMPLEO

Jubilación Patronal. - De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Bonificación por Desahucio. - De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

El movimiento en el valor presente de las reservas para pensiones de jubilación patronal e indemnización por desahucio por los años que terminaron el 31 de diciembre del 2019 y 2018 es como sigue:

	Jubilación patronal	Indemnización por desahucio	Total
Valor presente de obligaciones por beneficios definidos al 31 de diciembre 2017	27.448,81	15.976,66	43.425,47
Costo laboral por servicios actuariales	5.730,00	2.888,00	8.618,00
Interés neto (Costo financiero)	2.290,00	1.300,00	3.590,00
Costo de servicios pasados	21.339,00	(3.297,35)	18.041,65
Gasto del período	29.359,00	890,65	30.249,65
Valor presente de obligaciones por beneficios definidos al 31 de diciembre 2018	56.807,81	16.867,31	73.675,12
Costo laboral por servicios actuariales	8.784,00	3.283,00	12.067,00
Interés neto (Costo financiero)	3.568,00	1.275,00	4.843,00
Costo de servicios pasados	-	-	-
Gasto del período	12.351,00	4.558,00	16.910,00
Pagos realizados	-	(9.493,00)	(9.493,00)
Costo de servicios pasados (ORI)	(27.746,00)	5.367,00	(22.379,00)
Valor presente de obligaciones por beneficios definidos al 31 de diciembre 2019	41.412,81	17.299,11	58.711,92

Según se indica en la nota 3.9, de acuerdo al Código de Trabajo del Ecuador todos aquellos empleados que cumplieren 25 años de servicio para una misma compañía tienen derecho a jubilación patronal. La Compañía acumula este beneficio en base a estudios anuales elaborados por una firma de actuarios independientes.

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018 por un actuario independiente. El valor presente de las obligaciones por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor de dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surjan de los ajustes por la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan a resultados durante el remanente de vida

laboral promedio esperado de los empleados correspondientes, con base en el enfoque de la banda de fluctuación.

Las hipótesis actuariales significativas utilizadas para la determinación de las obligaciones por beneficios definidos son la tasa de descuento, incremento salarial esperado y la mortalidad.

Las provisiones del plan de jubilación consideran la remuneración del empleado y demás parámetros establecidos en el Código de Trabajo del Ecuador, con un mínimo para la cuantificación de la pensión vitalicia mensual de USD20 si el trabajador es beneficiario de la jubilación del IESS y de USD30 si sólo tiene derecho a la jubilación patronal y 25 años mínimo de servicio sin edad mínima de retiro.

De acuerdo a los estudios actuariales contratados, el valor presente de la reserva matemática actuarial de jubilación patronal al 31 de diciembre del 2019 y 2018 es como sigue:

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Empleados activos con tiempo de servicio mayor a 10 años	USD	29.540,16	33.230,25
Trabajadores con tiempo de servicio menor a 10 años de servicio	USD	<u>19.661,26</u>	<u>27.727,75</u>

Las presunciones principales usadas para propósitos de los cálculos actuariales son las siguientes:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Tasa de descuento	8,21%	7,72%
Tasa de crecimiento de salario	1,00%	2,10%
Tasa de incremento de pensiones	1,50%	1,50%
Tabla de rotación	17.70%	14,75%
Tabla de mortalidad e invalidez	<u>TM IESS 2002</u>	<u>TM IESS 2002</u>

Cambios en las tasas o supuestos usados en los estudios actuariales pueden tener un efecto importante en los montos reportados.

17. OTRAS CUENTAS POR PAGAR NO CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponden principalmente a préstamos sin vencimiento que no devengan interés, entregados por los accionistas para cubrir necesidades de capital de trabajo.

18. PATRIMONIO

Capital social - El capital social autorizado de "**MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA**" al 31 de diciembre del 2019 y 2018 consiste de 2.500 acciones de USD2 valor nominal unitario (USD50.000), las cuales otorgan un voto por acción y un derecho a los dividendos.

Reserva legal - La Ley de Compañías de la República del Ecuador requiere que las compañías anónimas transfieran a reserva legal, por lo menos el 10% de la utilidad neta

anual, hasta igualar, por lo menos, el 50% del capital social de la Compañía. Dicha reserva no está sujeta a distribución, excepto en el caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para aumentos de capital o para cubrir pérdidas en las operaciones. Al 31 de diciembre de 2019 la reserva legal es de USD 25.000,00

Resultados acumulados - Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañías y puede ser utilizado para la distribución de dividendos. Durante el año 2019 y 2018 la Compañía realizó ajustes a resultados acumulados para la corrección de errores de años anteriores por USD22.379,00 y USD16.800,58 respectivamente.

19. EVENTO SUBSECUENTE Y NEGOCIO EN MARCHA

Mediante el decreto presidencial No. 1017 del 16 de marzo de 2020, se declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio ecuatoriano por los casos de coronavirus confirmados y por la declaración de la propagación del COVID-19 como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, en el contexto de esta declaratoria el gobierno ecuatoriano ha tomado medidas que limitan la movilidad de las personas para prevenir la propagación del COVID-19, que afectan las diferentes actividades económicas.

A pesar de la situación comentada en el párrafo precedente la entidad espera continuar con sus operaciones en el futuro previsible, la evaluación del cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha se ha realizado en un escenario de incertidumbre significativa.

20. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la gerencia de la Compañía (Directorio) el 15 de abril del 2020 y fueron presentados a los accionistas y Junta Directiva para su aprobación, la misma que los aprobó sin modificarlos.
